



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2023/MDPN

Punta Negra, 14 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, gados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN y modificado por Ordenanza 019-2019/MDPN y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES a recibir las donaciones que realicen las personas jurídicas y/o naturales por motivo de las fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal, a más tardar la primera sesión de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES la distribución de los bienes recibidos, en virtud a lo dispuesto en el numeral precedente, a favor de las familias vulnerables del distrito de Punta Negra (mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivo de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal, a más tardar en la primera sesión de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Asarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUyhUA CCACCY
ALCALDE